



UNIVERSIDAD
**SAN IGNACIO
DE LOYOLA**

FACULTAD DE DERECHO

Carrera de Derecho

**Curso:
Derecho de Familia**

**LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Alumna:
BELÉN MILAGROS PAYÉ PÉREZ**

**Profesora:
Dra. Ana patricia Crosby Crosby**

**LIMA - PERÚ
2021-00**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1. Familia
2. Derecho de Familia
3. Desarrollo Sostenible
4. Objetivos del Desarrollo Sostenible

CAPITULO II: APLICACIÓN JURÍDICA

1. La contribución de las familias al desarrollo de los ODS
2. El desarrollo sostenible y su vínculo con la familia

CAPITULO III: ANÁLISIS CRÍTICO

1. Responsabilidad familiar empresarial

CAPITULO IV: ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONCLUSIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INTRODUCCIÓN

Hoy en día el mundo se encuentra atravesando una dura situación por la pandemia, muchas cosas han cambiado a nivel global, una de ellas es la educación; sin embargo, todas las personas nos hemos tenido que adaptar a los nuevos cambios para continuar con nuestra formación en distintos ámbitos. Particularmente como estudiante universitaria he aprendido a manejar las tecnologías de información para acoplarme a la educación virtual; por tanto, es en ese sentido que me complace presentar este trabajo de investigación acerca de LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE con el afán de mostrar un enfoque relacionado del estudio del derecho de familia en los ámbitos que conciernen a la responsabilidad social.

Asimismo, la elección de este tema me pareció sumamente resaltante por todo lo aprendido durante nuestras clases virtuales con la Dra. Ana Patricia Crosby Crosby quien inculcó nuestro espíritu de investigación a través de una continua participación gracias a los medios que, como alumnos podíamos utilizar. Pero ¿Por qué elegir la importancia de la familia en los objetivos del desarrollo sostenible? Pues todo ello nace bajo la premisa de que LA FAMILIA ES EL MOTOR DE LA SOCIEDAD, lo cual implica su rol fundamental a la hora de promover el desarrollo sostenible en nuestro medio, ya que involucra el crecimiento en un ambiente sano por parte de los integrantes de la familia, relaciona los principios estudiados en clase como el de igualdad, nos permite centrarnos en los deberes y derechos que conciernen tanto a padres como a hijos, entre otros. No cabe duda que es la familia un agente clave para fomentar la conciencia y sensibilización en todos sus miembros sobre la envergadura de las metas que se deben alcanzar para lograr un futuro sostenible.

Finalmente, es necesario precisar que este trabajo de investigación consta de cuatro capítulos que versan sobre un marco teórico tanto aprendido en clase como obtenido de fuentes de información para ser aplicados en un contexto práctico a través de una visión sobre responsabilidad social que se ciñe a acciones específicas como propuestas de solución y mejora en nuestro entorno, porque, como estudiantes de Derecho, debemos plasmar nuestro aprendizaje mediante acciones concretas que fomenten el cambio en la sociedad.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1. LA FAMILIA

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ (ONU, 1948. Artículo 16.3) “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. Asimismo, La Convención sobre los Derechos del Niño² (ONU, 1989 – Preámbulo) reconoce que “La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”.

Dada estas citas cabe preguntarnos ¿Qué es la familia? Este concepto ha sido estudiado por diversas áreas como el derecho y la sociología, lo cual le ha permitido ser reconocida como el pilar esencial de la sociedad que parte de una estructura social fundamental donde padres e hijos se relacionan a través de lazos afectivos que forman una comunidad de amor y vida; esta unidad familiar crea un sistema donde se transmiten valores, pautas de conducta, modelos de vida, entre otros, donde es crucial la participación de cada uno de los miembros de la familia, ya que, en un breve ejemplo, se puede afirmar que son los padres los que enseñan a los hijos las normas o valores que contribuyen a su madurez y autonomía mientras el hijo está encargado de aprender de ellos. Cabe precisar también que la familia es un hecho social universal, ya que ha existido desde siempre a través de la historia y en todas las sociedades donde, tanto varón y mujer. se unen con el fin de tener un proyecto de vida en común, el cual se sustenta mediante el afecto entre ellos o hacia los hijos que nacen producto de esta unión. No cabe duda que es la familia quien transforma la sociedad, pues es

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos. 10/12/1948. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

² Convención sobre los Derechos del Niño. 06/2006. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

ahí donde habita la primera escuela de formación para todos los miembros de la familia.

2. EL DERECHO DE FAMILIA

De acuerdo a lo aprendido en clase, entiendo sobre Derecho de Familia a aquel conjunto de normas jurídicas que regula todos los asuntos que conciernen a los integrantes de una familia, que es contemplada como una institución natural y social. Los principales fundamentos jurídicos que he encontrado sobre este tema se encuentran en nuestra Carta Magna (CPP)³ y el Código Civil (CC.)⁴ Mediante el Artículo 4 de la Constitución de 1993: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad” y el Artículo 233 del Código Civil: “La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú”.

De las citas mencionadas se derivan los principios que atañen al derecho de familia: El principio de protección de la familia, promoción del matrimonio, protección especial de la niñez, adolescencia, maternidad y ancianidad en abandono y la igualdad de los hijos. Estos principios, como su nombre bien lo indica, son el fundamento para proteger a la familia desde diferentes perspectivas y en cualquier casuística que vincule a sus miembros.

En ese sentido, me pareció destacable también la cita de Carlos Lasarte⁵ donde menciona: “Siendo un prius respecto del Derecho, ni que decir tiene que la familia es ante todo una institución social que, en cuanto objeto de la regulación jurídica,

³ Constitución Política del Perú. 1993. Recuperado de: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>

⁴ Código Civil Peruano. 1984. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

⁵ LASARTE, C. (2017). Derecho de Familia. Principios de Derecho Civil. Tomo Sexto. Madrid; Marcial Pons.

deviene institución asimismo jurídica” la cual en mi opinión se asemeja a una configuración moderna de lo que significa el Derecho de Familia con una dimensión funcional y evolucionada que involucra a cada uno de sus integrantes.

3. DESARROLLO SOSTENIBLE

El tomar conciencia a nivel mundial sobre la relación entre el desarrollo económico y el Medio Ambiente dio lugar, en el marco de las Naciones Unidas (1983), a la creación de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, la cual estaba integrada por personalidades de distintos ámbitos como el científico, político y social, entre otros. Algo crucial en esta creación fue que la dirección fue asumida por la señora Gró Harlem Brundtland, en aquel entonces primer ministro de Noruega, la cual destacó por sus criterios e intervenciones en los temas ambientales. Es entonces que, en abril del año 1987, la Comisión publicó y dio a conocer su informe, titulado “Nuestro futuro común” (“Our common future”⁶, en idioma inglés) conocido también como “Informe Brundtland” (Brundtland, G.H., 1987) en el cual se introduce el concepto de desarrollo sostenible, definido en estos términos: “Está en manos de la humanidad asegurar que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias”.

En mi opinión, la cita mencionada fue crucial como antecedente de futuras concepciones del desarrollo sostenible, el cual engloba tres pilares fundamentales: económico, social y ambiental, donde podemos destacar que si se satisfacen nuestras necesidades en el presente, no debemos perjudicar a las generaciones futuras sino protegerlas, por ejemplo, con el uso responsable de los recursos naturales. Asimismo, como mencioné en el apartado anterior, son 3 los pilares del desarrollo sostenible, los cuales se abocan a lograr una economía viable, un ambiente vivible y una sociedad equitativa. Pero, para lograr todo ello, se requieren esfuerzos concertados que permitan construir un futuro inclusivo,

⁶ Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future. 1987. Recuperado de: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/5987our-common-future.pdf>

sostenible y resiliente para las personas y el planeta. No cabe duda que, si queremos lograr un bienestar conjunto, las acciones de cambio deben partir desde nosotros mismos, sean desde pequeñas o grandes perspectivas. La cuestión es no quedarnos con los brazos cruzados y más en contextos como los que estamos viviendo actualmente.

4. OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas tienen un carácter mundial y son aplicables universalmente. Para su elaboración se toman en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando las políticas y prioridades nacionales. Es en ese sentido que los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas llegaron a un consenso respecto del documento final de una nueva agenda de desarrollo sostenible titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁷ donde cabe destacar que cada uno de estos objetivos no son independientes entre sí, porque es necesario que se apliquen de manera integrada. En adición, me pareció destacable esta cita de Carlos Gómez quien menciona: “Es particularmente relevante que los jóvenes estudiantes conozcan el alcance real del término desarrollo sostenible, y la importancia implícita en el mismo para la vida de las próximas generaciones, es decir ellos mismos y sus futuros hijos y nietos”⁸ porque es gracias a esta mención donde pude hallar un énfasis y relación especial en lo que concierne a la importancia de la familia en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, la cual será desarrollada en el siguiente capítulo, después de la muestra del gráfico de 17 ODS (Foto ONU).

⁷ Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. Recuperado de: <https://sdgs.un.org/2030agenda>

⁸ Gómez, C. El Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



CAPITULO II: APLICACIÓN JURÍDICA

En este capítulo, como lo mencioné en la anterior premisa, básicamente realizaré una aplicación jurídica sobre cómo la familia fomenta su importancia en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, los cuales son 17, aunados a un conjunto de metas usadas para una aplicación integrada y práctica. Sin embargo ¿Por qué la aplicación jurídica? Esto nace desde la vertiente de que los ODS⁹ son un plan maestro para conseguir un futuro sostenible y su interrelación permite conocer los principales problemas a los cuales se afrontan día a día como son la pobreza, desigualdad, degradación ambiental, entre otros. Para ello, haré una enumeración de estos en el siguiente apartado:

1. Poner fin a la pobreza.
2. Hambre y seguridad alimentaria.
3. Salud.
4. Educación.
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Agua y Saneamiento.
7. Energía.
8. Crecimiento Económico.

⁹ Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible. Recuperado de:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

9. Infraestructura.
10. Reducir las desigualdades de los países y dentro de ellos.
11. Ciudades.
12. Producción y consumo sostenibles.
13. Cambio climático.
14. Océanos.
15. Bosques, desertificación y diversidad biológica.
16. Paz y Justicia.
17. Alianzas.

Este listado sigue el propósito de esquematizar mis propuestas jurídicas.

1. LA CONTRIBUCIÓN FAMILIAR AL DESARROLLO DE LOS ODS

En este apartado me pareció resaltante el proyecto de investigación europea “Families and Societies”¹⁰ donde se ha trabajado en conjunto con las universidades de Oxford, Estocolmo, Amberes y Lovaina, además del Instituto Nacional de Estudios Demográficos francés, la *London School of Economics and Political Science*, la Academia de las Ciencias Sociales de Austria o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre otros; para concluir que la estabilidad familiar ha sufrido un acusado y constante declive tanto en el ámbito de la supervivencia como del desarrollo emocional. Yo opino, al respecto, que esto se concatena con el desarrollo social empresarial, puesto que muchas veces en los centros laborales se ocupa todo el tiempo necesario del empleador mientras los empleados solo se dedican a ello y no tienen tiempo para asistir a su familia. Prueba de ello es que, en pleno contexto mundial de la pandemia por la Covid 19, se ha podido apreciar que en el desarrollo de las clases virtuales, muchos padres han perdido la paciencia al momento de enseñarles a sus hijos ya que no tienen la costumbre de estar en sus casas sino trabajando. Todo ello, sin duda, ha generado grandes quiebres emocionales; sin embargo, esto me ha permitido razonar también en cuanto a que la familia cumple su función socializadora, educativa y afectiva en fusión con el principio de unión familiar.

¹⁰ Families and Societies. Recuperado de: <http://www.familiesandsocieties.eu/>

En adición a lo acotado en el anterior párrafo, es menester enunciar que hay organizaciones como UNICEF que señalan en informes de síntesis, como el del “Centro de Investigación de Innocenti”¹¹ que los gobiernos en todos sus niveles (local, regional y central) deben ser los encargados de incentivar políticas públicas internacionales y nacionales que generen bienestar familiar en unión con el principio constitucional de protección familiar y el principio relacionado al interés superior del niño, debido a que esa entidad investigadora tiene un claro propósito de mejorar los conocimientos de los derechos de los infantes a nivel internacional para promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en los países industrializados y en desarrollo.

Asimismo, de este fundamento de la familia se pueda derivar su vinculación con todos los Objetivos del Desarrollo sostenible, pero de manera especial, con 8 ODS:

- * **ODS 1 → Fin de la pobreza:** En este apartado se puede considerar las políticas de protección social para las familias monoparentales que resultan muy importantes, por ejemplo, en familias de entorno rural que requieren un sustento significativo para reducir la pobreza. Asimismo, he podido destacar que existe una gran posibilidad de que sean las mujeres, en su mayoría, las que viven en situación de pobreza, ya que es desproporcionado con los hombres por el acceso desigual al trabajo remunerado, la educación e incluso la propiedad. Por tanto, este objetivo permite centrarse en todas aquellas familias que viven en situaciones vulnerables mediante el aumento de acceso a recursos y servicios básicos.
- * **ODS 2 → Hambre y Seguridad Alimentaria:** Dentro del contenido de ese objetivo, me pareció idóneo mencionar la escasez de alimentos y las dietas deficitarias en relación a que el crecimiento de la población mundial ha avanzado continuamente, permitiendo que muchas familias se priven del

¹¹ Centro de Investigaciones Innocenti. Recuperado de:
<https://www.unicef.org/spanish/research/4276.html>

derecho fundamental de la alimentación, puesto que muchos integrantes de los núcleos familiares desconocen sobre la salubridad, el saneamiento del hogar o la capacidad pública para atender a los miembros más vulnerables de la sociedad. Todo ello se vincula y estrecha con el principio constitucional familiar de protección del más débil.

- * **ODS 3 → Salud:** La familia es una institución formada tanto por lazos consanguíneos como por lazos de parentesco por afinidad, y es aquí donde nace el derecho a la protección de la salud a través de los derechos reproductivos, atención materna infantil, salud de los menores y asistencia social, en concordancia con el principio de protección familiar.

- * **ODS 4 → Educación:** Las políticas de familia de intervención para fomentar el aprendizaje escolar aportan a que las familias tengan altos niveles educativos en aras de los tres anillos de formación de la persona: familia, escuela y sociedad.

- * **ODS 5 → Igualdad de género y empoderamiento de la mujer:** Dentro de este objetivo, me parece destacable hacer una mención a la responsabilidad social empresarial, que será tratada más adelante como parte de mi análisis crítico, en virtud de que aquí se destaca el hecho de poder brindar igualdad de oportunidades tanto a los varones como a las mujeres respecto al acceso a diferentes puestos de trabajo, ya que, si la mujer tiene mayor participación en las decisiones familiares, se podrá lograr un equilibrio conyugal y una sinergia para el cumplimiento de los deberes frente a los hijos.

- * **ODS 8 → Crecimiento Económico:** A través de este objetivo, la aplicación jurídica que he encontrado relevante es aquella vinculada donde me parece destacable un extracto del Artículo 234 del CC. Referido al matrimonio "...el marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales" lo que me permite interpretar que, para el sostenimiento de los hijos, necesariamente uno de los cónyuges tiene que realizar labores que

contribuyan al crecimiento económico no solo familiar sino nacional mediante sus impuestos, entre otros. También es clave el aporte del capital humano que hace la familia a la sociedad que, concatenada con políticas fiscales, promueven el desarrollo de la nación.

- * **ODS 10 → Reducir las desigualdades de los países y dentro de ellos:** La Covid 19 ha intensificado las desigualdades existentes entre los países, las cuales se han denotado no solo a través de impactos económicos sino en ámbitos de salud, seguridad, entre otros. Sin embargo, el vínculo del Derecho de Familia con este OD deriva en el desempleo mundial que ha recortado los ingresos familiares, creando inestabilidad en los hogares.

- * **ODS 16 → Paz y Justicia:** En tanto los gobiernos asisten de manera prioritaria las políticas sociales, se logran identificar e intervenir en actos que involucran la violencia machista, la violencia infantil, feminicidio, entre otros, pues se logran encontrar las causas de estas circunstancias para actuar con prevención mediante el uso de la función asistencial de la familia.

2. EL DESARROLLO SOSTENIBLE NO ES POSIBLE SIN FAMILIA

Varios organismos como la “International Federation of Family Development”¹² o el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas a través de congresos e informes, han concluido que “El instrumento más fundamental que tienen todos los gobiernos para influenciar en el nivel de vida de las generaciones venideras son las familias”.

Es en ese sentido que, en fusión con los objetivos y metas del desarrollo sostenible, se pueden crear múltiples oportunidades para la actuación activa de las familias en el logro común de estos fines, pues, como indiqué en el anterior capítulo, no solo la familia se vincula con los ODS sino que engloba sus principios

¹² Civil Society Statement on Parenting. Recuperado de: <https://www.difi.org.ga/civil-society-statement-on-parenting/>

constitucionales y funciones principales. Por tanto, se puede hablar de familias que combatan el cambio climático, impulsen la educación, erradiquen la pobreza, permitan la igualdad entre varones y mujeres, fomenten la salud y diversas actividades más, pero enfocadas en una unión familiar, sin dejar a nadie atrás.

En adición a lo acotado en los párrafos anteriores, es necesario mencionar que la familia constituye un sistema crucial para crear entornos favorables donde el rol no solo sea de los padres sino de los hijos. Asimismo, cabe nuevamente la mención de la Responsabilidad Social Empresarial con el objetivo de que las empresas se vean involucradas en la promoción de empleos, accesos idóneos a las labores, entre otros. Cabe también añadir que, a partir de este capítulo, ya se puede agregar el enfoque de responsabilidad familiar que, como jóvenes estudiantes, debemos plasmar en nuestra sociedad.

Finalmente, es necesario distinguir los diferentes papeles de nuestros miembros familiares que se vinculan a sus roles de cuidadores, padres, cónyuges e incluso trabajadores. Esta distinción hace posible que se puedan adecuar las obligaciones y los derechos que poseen los integrantes de los hogares ya que las aristas en todo ámbito son diferentes de acuerdo a las edades.

CAPITULO III: ANÁLISIS CRÍTICO

1. RESPONSABILIDAD FAMILIAR EMPRESARIAL

En este capítulo realizare un análisis crítico que englobe lo tratado en los dos anteriores capítulos: Familia y Desarrollo Sostenible, para lo cual ha sido necesario apoyarme en la lectura de la Dra. Erika Valdivieso “**LA RESPONSABILIDAD FAMILIAR EMPRESARIAL EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS. PARADGIMAS Y PERSPECTIVAS JURÍDICAS**”¹³ y mi

¹³ Valdivieso, Erika. “**LA RESPONSABILIDAD FAMILIAR EMPRESARIAL EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS. PARADGIMAS Y PERSPECTIVAS JURÍDICAS**”. Recuperado de <file:///C:/Users/MICROSOFT/Documents/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadFamiliarEmpresarialEnLaGestionDeE-7261908.pdf>

participación en un foro dirigido por la Dra. Ana Patricia Crosby, de donde pude obtener conceptos relevantes a mi investigación.

En primer lugar, me parece idóneo destacar mi intervención en dicho foro: “Múltiples son las definiciones que conceptúan la responsabilidad social corporativa con enfoque de familia pero en particular me llamó la atención la acotación en el Libro Verde de la Comisión Europea (2001) en el que RSC se define como “la forma en que las empresas de forma voluntaria integran su concepción social y medioambiental en las prácticas operacionales y en su relación con los grupos de interés”. Es en este sentido que, lo que se puede entender de RSC con enfoque de familia, es que la empresa tiene variadas obligaciones que van más allá de sus responsabilidades económicas, que son éticas, legales, sociales y medioambientales, donde la empresa no solo debe atender las demandas de sus accionistas sino de los grupos de interés con los que se relaciona”. De ese extracto de mi intervención, me parece rescatable no solo la definición dada a la RSE sino la esencia de los dos elementos claves: voluntad y protagonismo de los stakeholders, ya que, si un trabajador no se sitúa en un ambiente laboral adecuado, no se sentirá valorado y esto le generará estrés que será desfogado en su hogar. La voluntad es crucial porque de esta se desprenden los cambios aplicados en el contexto corporativo al igual que la importancia de los stakeholders, pues de ellos depende el desarrollo empresarial. En adición, también me parece crucial mencionar la siguiente cita: “Siempre he creído que el mayor aporte que una empresa le podría hacer a la sociedad era su propio éxito, el cual se manifiesta en un manantial de puestos de trabajo, impuestos e inversiones en la comunidad. Sigo pensando lo mismo, pero ya no creo que con eso baste. Y no creo que ni siquiera una generosa filantropía financiera en la cúspide de la prosperidad sea suficiente. En estos tiempos, las compañías [no pueden] permanecer distantes y prósperas mientras que las comunidades que las rodean se hundan y mueren” (Jack Welch, Presidente de General Electric), pues de esto se deriva mi entendimiento en base a que el empresario debe identificar no solo lo que quiere de su empresa sino lo que su entorno laboral desea; por tanto, es aquí donde nace el concepto aproximado de gestión empresarial que no solo se encuentra inmersa dentro de los intereses de los propietarios sino se halla concatenada a los intereses de la sociedad.

Asimismo, me agradó mucho la siguiente cita de la autora Erika Valdivieso: “Una empresa que tenga como eje de su visión a la persona y sus valores, buscará establecer relaciones con sus empleados que vayan más allá de pagarles un sueldo adecuado. Los considerará en su dimensión familiar y será consiente del papel que asuman en ella”. El motivo de mi agrado por este extracto es que de ello parte no solo el aumento de la productividad a nivel empresarial sino el incremento de personas que fusionen su ámbito familiar con el éxito de sus labores, en búsqueda del bien común.

Finalmente, si bien es cierto que esta figura de la RSE no tiene una regulación específica, al menos está amparada bajo el criterio del Art. 4 de la Carta Magna: “Protección familiar” de donde se puede unir a lo ya estudiado dentro del contexto de lo que significa familia, Derecho de Familia, desarrollo sostenible y ODS. Por tanto, en un breve ejemplo se podría acotar el ODS 5, que incluye la igualdad de la mujer, y el ODS 8, que involucra el crecimiento económico con la función económica de la familia, bajo el amparo del principio constitucional de la igualdad desde el punto de vista de la familia como generador de capital humano a través de sus miembros, que fomentan la productividad a nivel empresarial; de donde, necesariamente, tienen que ser bien tratados por el empleador con el fin de que se sientan valorados y ese ámbito positivo pueda ser transmitido en su hogar.

CAPITULO IV: ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Para finalizar esta investigación relacionada a la importancia de la familia en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible me pareció adecuado el uso del enfoque de responsabilidad social propuesto por nuestra docente. Con el fin de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en aspectos prácticos relevantes que fomenten un cambio en la sociedad.

Es en ese sentido que, para lograr una síntesis de acciones que quiero efectuar desde mí perspectiva de estudiante, he logrado reunir ideas englobadas a los tres

pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental. Sin embargo, es necesario destacar que todo esto parte de mi experiencia personal, ya que actualmente me encuentro viviendo en la Provincia de Lampa (Departamento de Puno) donde generalmente me sitúo en 2 zonas: rural y urbana. Si bien antes la mayoría de mis ideas de proyectos se enfocaban netamente en el ámbito ambiental, hoy, con el aprendizaje de esta nueva rama del Derecho, he podido añadir proyectos que involucren no solo una perspectiva sino las 3 mencionadas en el anterior párrafo a través de las siguientes acciones concretas:

- A. La propuesta del proyecto a la Municipalidad Provincial de Lampa y Unidad de Gestión Educativa Lampa con el fin de mejorar la productividad en los trabajadores, a través de capacitaciones que involucren sus roles dentro de sus ámbitos familiares, con el fin de combatir la baja productividad, promover la armonía a nivel del hogar y el cuidado del medio ambiente.
- B. Continuar con la propuesta del reforzamiento en la enseñanza virtual a los más pequeños de la casa a través del uso de las tecnologías en la zona urbana y asistencia presencial en las zonas rurales, con las medidas sanitarias adecuadas, ya que en estos lugares no se cuenta con acceso al internet, pero, claro está que la educación no debe parar Esta acción la he estado realizando a través del voluntariado pero ahora incluiré a los padres de familia, ya que son ellos los que muchas veces no tienen paciencia a la hora de asistir a los más pequeños del hogar.

CONCLUSIONES

Esta investigación me ha permitido obtener 4 conclusiones claves:

1. En relación al ámbito teórico, es clave la aproximación a los conceptos centrales de una investigación. En este caso, definí a la familia como un núcleo

de la sociedad; el Derecho de Familia como aquel sistema encargado de la protección jurídica de la familia; el desarrollo sostenible vinculado a la satisfacción de necesidades presentes sin afectar a las generaciones futuras; y los objetivos del desarrollo sostenible como un motor para ejecutar diversas acciones.

2. Respecto a la aplicación jurídica, me pareció relevante su uso dentro de la determinación del aspecto práctico y, como estudiante de Derecho, bajo la premisa de 2 ideas centrales: La contribución de la familia a los ODS y el DS con el vínculo de la familia, ya que en este apartado pude aplicar normas jurídicas relacionadas a los principios constitucionales, funciones, deberes, entre otros, para ser fusionados con los ODS y los 3 pilares del desarrollo sostenible.
3. Asimismo, añadí un análisis crítico que involucró tanto el ámbito teórico como el aspecto investigativo de esta monografía, enfocado en la Responsabilidad Social Empresarial. Esto, con el fin de mencionar a los miembros de la familia como una fuente generadora de capital humano, con el claro objetivo de ser valorados en sus centros laborales para transmitir dicha armonía en el hogar.
4. Finalmente, agregué un enfoque centrado en la responsabilidad social desde mi experiencia personal, que se resume en planes concretos, en aras de contribuir con cambios desde mi perspectiva de estudiante y con la fusión tanto de los ODS, los pilares del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) y el enfoque de RSE logrando en síntesis mi última cita: ¡Hechos y no palabras!

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Belén Diapositivas:
https://drive.google.com/file/d/1cvF96zE3_pXtJ4pyHZbAfpmWiESIAOhX/view?usp=sharing

- Centro de Investigaciones Innocenti. Recuperado de: <https://www.unicef.org/spanish/research/4276.html>
- Civil Society Statement on Parenting. Recuperado de: <https://www.difi.org.ga/civil-society-statement-on-parenting/>
- Código Civil Peruano. 1984. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Convención sobre los Derechos del Niño. 06/2006. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Constitución Política del Perú. 1993. Recuperado de: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 10/12/1948. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Families and Societies. Recuperado de: <http://www.familiesandsocieties.eu/>
- Gómez, C. El Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>
- LASARTE, C. (2017). Derecho de Familia. Principios de Derecho Civil. Tomo Sexto. Madrid; Marcial Pons.
- Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Ramírez, Karin. “LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FAMILIAR CORPORATIVA MEJORA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES: CASO CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO RAÍZ”. Recuperado de: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623568/Ramirez_fk.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=Uno%20de%20los%20aspectos%20materia,el%20trabajo%20con%20la%20familia (Enlaces a un sitio externo.).
- Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future. 1987. Recuperado de: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/5987our-common-future.pdf>

- Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. Recuperado de: <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Valdivieso, Erika. "LA RESPONSABILIDAD FAMILIAR EMPRESARIAL EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS. PARADGIMAS Y PERSPECTIVAS JURÍDICAS". [Recuperado de file:///C:/Users/MICROSOFT/Documents/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadFamiliarEmpresarialEnLaGestionDeE-7261908.pdf](file:///C:/Users/MICROSOFT/Documents/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadFamiliarEmpresarialEnLaGestionDeE-7261908.pdf)